



1965
ORD. N°: RT 1897

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0001681

MAT.: Entrega parcial principio de divisibilidad de la información solicitada.
Deriva parcial SII

LA SERENA, 13 de junio de 2018

DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

A: JUAN MUÑOZ ORUEX

En atención a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 30 de Enero del 2014; la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio N° 178/14 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba Reglamento Municipal de Transparencia; y Decreto Alcaldicio N° 319/14 de fecha 28 de enero de 2014.

Considerando que:

a) Con fecha 16/05/2018, se recibió solicitud de información pública MU126T0001681, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicito del Departamento de Rentas de la Municipalidad, el listado de las patentes Comerciales e Industriales de todas las entidades con más de 100 empleados.

Requerimos su Rut, Nombre, Dirección, Teléfono, Giro, N° trabajadores, Fecha Otorgamiento, correo electrónico

***Observaciones:** Soy el Gerente de una Escuela de Conductores Profesionales de la Región y deseamos encauzar nuestra planificación empresarial de acuerdo al mercado de la zona."*

b) Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

c) Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su

formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Sección de Patentes Comerciales, se **DENIEGA PARTE** del contenido del documento (Rut de personas, teléfonos y correos) de acuerdo al Artículo 21 N° 2 del Reglamento de la Ley 20.285 "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada, sus datos sensibles o derechos de carácter comercial o económico*". Y en concordancia con lo preceptuado en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Artículo 12° "*Toda persona tiene derecho a exigir a quien sea responsable de un banco, que se dedique en forma pública o privada al tratamiento de datos personales, información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente*".

Considerando que como municipio el notificar al tercero involucrado autorizando la entrega de sus datos involucra un gasto muy elevado dada la cantidad.

Se accede a la entrega de archivo en formato Excel con listado de Patentes Industriales, Comerciales y de Alcoholes vigentes al 11 de junio del 2018. Con las siguientes columnas:

- Rol:
- Rut (de empresas)
- Nombre
- Dirección Comercial
- Giro
- Otorgamiento
- Patente

En relación a la cantidad de trabajadores; no está registrado en las patentes.

- Esta información la declara cada contribuyente ante el SII (Servicio de Impuestos Internos), a través de una Declaración Jurada, denominada Formulario 1802.
- Actualmente la Ley no contempla, el traspaso de esta información a los Municipios.
- Por lo cual se deriva parcialmente en relación a "empresas con más de 100 empleados" al **Servicio de impuestos Internos** de acuerdo al artículo 13 (*en caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta*

sea posible de individualizar al órgano competente o si la información solicitada pertenece a múltiples organismos, el órgano requerido comunicará dichas circunstancias al solicitante." (ubicado Calle Avenida Matta N° 460 en los Edificios Públicos Oficina N° 202)

Conforme a lo anterior, se comunica al Sr. Juan Muñoz Oruex a través de la notificación de la presente carta al correo electrónico según lo indicado por el solicitante.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- Servicio de Impuestos Internos
- cc - Archivo Transparencia

LMV/MGA/mga

